

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 190

Martes, 2 de Octubre de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Edicto de notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores a AV-901/2012 Antonio Carlos Casas Saboya y otros 3
- Edicto de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores, comienza por Nº Exp. AV-525/2012 Pedro Suarez Pajares y otros 4

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación de resolución a D. David Domínguez Blandín 5
- Edictos de notificación de actas de infracción y liquidación de la legislación social a David Sanz Castro, nº de acta 52012008004333 y otro 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Edicto emplazando a posibles interesados en el procedimiento abreviado 171/2012, recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ricardo del Val Parra contra acuerdos Junta de Gobierno Local relativo a provisión de plazas de subinspector de la policía local 8

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

- Licencia ambiental y de apertura para salón peluquería 9

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2011 10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio administrativo de tramitación y expedición de documentos 11

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 15

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Presupuesto general definitivo para el ejercicio 2012 17



AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos 19

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de aguas 20

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

- Aprobación provisional del presupuesto ordinario para el ejercicio 2012 21

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Aprobación definitiva presupuesto general 2012 22

PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

- Convocatoria para Junta General Ordinaria de la Comunidad 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.040/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-901 / 2012	ANTONIO CARLOS CASAS SABOYA	25.1	301 €
AV-913 / 2012	SERGIO PLAZA CAMPO	25.1	301 €
AV-1002 / 2012	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ RUBIO	25.1	301 €
AV-962 / 2012	FRANCISCO JOAQUÍN MARTINEZ ALCOCER	25.1	330 €
AV-960 / 2012	ENRIQUE BARRIO ROBLES	25.1	301 €
AV-936 / 2012	RUBÉN CAMPOS ESPINOSA	25.1	301 €
AV-839 / 2012	JUAN CARLOS FELIZ CUEVAS	26.i)	70 €
AV-891 / 2012	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ BELTRÁN	26.i) y 26.h)	140 €
AV-892 / 2012	VIOREL MUSTAFA	23.a)	400 €
AV-908 / 2012	PRINTU VALDUVA	23.a)	301 €
AV-941 / 2012	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ OLALLA	26.i)	70 €
AV-1007 / 2012	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍN	26.i) y 26.h)	100 €
AV-1008 / 2012	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍN	26.g)	100 €

El Subdelegado Del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.046/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-525 / 2012	PEDRO SUÁREZ PAJARES	25.1	301 €
AV-606 / 2012	PEDRO MOISES FEREZ RODRIGUEZ	23.a)	400 €
AV-656 / 2012	TUDOR GEORGE LUSCAN	23.a)	301 €
AV-788 / 2012	ALBERTO ESPARTOSA VILLEN	23.a)	301 €
AV-799 / 2012	PEDRO SAHAGÚN GALLEGO	26.f)	120 €
AV-850 / 2012	JESÚS VELAZQUEZ LAZARO	26.i) y 26.h)	140 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.108/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. DAVID DOMÍNGUEZ BLANDIN, con domicilio en C/ Camineros, s/n Portal 2, Escalera B, Piso Bajo Dcha. en El Tiemblo (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 07/06/2012 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender/e la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.



Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE nº 245, de 11 de octubre de 2011), podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ÁVILA, 13 de julio de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rubén Serrano Fernández“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 14 de septiembre de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.027/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción y Liquidación de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52012008004333	Liquidación	DAVID SANZ CASTRO	C/ Encanto, 37-3ºB 28100.-ALCOBENDAS (MADRID)	1.601, 97. €
152012000009109	Seguridad Social	MONSERRAT VERDUGO RODRIGUEZ	CARRETERA DE SONSOLES, 11-3º Pta.1 05002.-AVILA	6.252.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.130/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Por medio del presente se hace público que, por Don Ricardo del Val Parra ha sido interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de esta Ciudad, recurso de dicha naturaleza contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fechas 1 de marzo de 2011, mediante el que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante Concurso-Oposición restringido, de tres plazas de Subinspector de Policía Local, y de 11 de marzo de 2011, por el que, entre otros extremos, se declara la caducidad del proceso selectivo para la provisión de plazas en igual número y denominación, iniciado con el acuerdo de aprobación de su convocatoria y bases de fecha 27 de marzo de 2003, así como contra la desestimación de recurso potestativo de reposición formulado contra el primero de los acuerdos citados, y que se siguen en aquél con el número - PROCEDIMIENTO ABREVIADO - 171/2012.

En consecuencia, y a tenor de lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente se emplaza a aquellas personas a que pudieran tener interés legítimo en el mantenimiento de las resoluciones impugnadas, por si a su derecho interesa personarse en el citado procedimiento, pudiendo comparecer en autos en el referido Juzgado en el plazo de NUEVE DÍAS a contar del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de septiembre de 2012

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.164/12

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 1/2012, iniciado a instancia de Doña Leticia Barrero Sanz, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de PELUQUERIA, en calle Ayuntamiento nº 20 de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003. de 8 de abril, para que en el plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular la alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente

Tiñosillos a 1 de octubre de 2012

El Alcalde-Presidente, *Carlos García González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.077/12

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Narrillos del Rebollar, a 20 de julio de 2012.

El Alcalde, *Balbino Jiménez Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.118/12

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Piedrahíta sobre la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio administrativo de tramitación y expedición de documentos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 1. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y extienda de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos, contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal que estén gravados por otra tasa municipal o por los que no se exija un precio público por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2. Sujeto Pasivo y Responsables

1. Son sujetos pasivos de las tasas en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que ese refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ge-



neral Tributaria que solicite, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

2. Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en lo supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 3. Base Imponible y Cuota Tributaria.

1. Constituirá la base de la presente exacción, la naturaleza de los expedientes a tramitar y documentos a expedir.

2. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

3. La cuota de tarifa corresponderá a la tramitación completa de cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

4. Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarían en un 50% cuando los interesados soliciten, con carácter de urgencia, la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

ARTÍCULO 4 .Tasas

Las tarifas a aplicar por tramitación en toda clase de expedientes de competencia municipal, serán las siguientes:

4.1.-Documentos extendidos o expedidos por las oficinas municipales

1.- Certificaciones de documentos o acuerdos municipales7,00 €

2.- Diligencias de autenticación de documentos públicos municipales a instancia de particulares.

- DIN A4..... 0,20 €

- DIN A3..... 0,30 €

3.-Expedición de Certificaciones Catastrales a través de P.I.C por certificaciones descriptivas y gráficas por unidad urbana o parcela rústica3,50 €

4.- Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspaso, de apertura o similares de locales, por cada uno3,50 €

5.- Información ,certificados , cédulas urbanísticas..... 10,50 €

6.- Solicitud de parcelaciones y reparcelaciones.....27,30 €

7.- Expedición de Planos e informaciones urbanísticas 13,60 €

8.- Fotocopias

- Fotocopias DIN A4 0,10 €

- Fotocopias DIN A3..... 0,20 €

- Por cada folio de papel impreso desde Internet.....0.10 €



- 9.- Por modificación o revisión de NN.SS.
 - 1. Modificación o revisión de NN.SS..... 1.000 €
 - 2. Modificación o proyecto de Planes Parciales800 €
 - 3. Tramitación estudios de detalle400 €
- 10. Expedientes de segregaciones de fincas o parcelas
 - 1. Cuando se segreguen de 1 a 5 parcelas30,05 € por Ud
 - 2. Ídem de 6 a 10 parcelas 18 € por Ud
 - 3. Ídem más de 10 parcelas 15,05 € por Ud

En el caso de que sea preciso realizar agrupación de fincas para segregar después de este acto, con llevará la tasa de60,10 € por Ud.

- 11.-Modificación o Proyectos de urbanización, planes de actuación y de reparcelación:
 - 1. Hasta 60.101,21 € de presupuesto2%
 - 2. Por exceso sobre la cifra anterior 1%
 - 3. Por modificación de los anteriores.....300 €

Serán a cuenta de los promotores los expedientes de planeamiento o gestión urbanística, los gastos que origine la publicación de los anuncios que para información pública de los instrumentos de este carácter exige la legislación urbanística.

Las modificaciones de normas de planeamiento, normas subsidiarias correrán a cargo del interesado.

- 12.- Por cada título que se expida a petición del interesado acreditativo de la concesión de una sepultura o nicho.3,50 €

13.- Derechos de examen:

- 1.-Grupo A.....25 €
- 2.- Grupo B.....20 €
- 3.- Grupo C.....15 €

14. Visita del arquitecto municipal

Por cada visita que se solicite del arquitecto municipal, se abonará una fianza de 30 euros; sí de la visita se deriva actuación municipal o un requerimiento a terceros, la fianza será devuelta.

15. Registro de entrada de documentos por ventanilla única a otras administraciones, por cada registro , cuya documentación pese :

- Hasta 100 gr4,50 €
- Entre 101 y 350 gr5,50 €
- Entre 351 y 1000 gr8,00 €
- Entre 1 kg y 2 kg9,00 €
- A partir de 2 kg , por cada kg.de mas 12,00 €

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

En materia de exenciones y bonificaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y la Disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.



Gozarán de exención, la expedición de los documentos de que entienda la Administración Municipal cuando afecten directamente a personas acogidas a beneficencia, aquellos que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritas en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

Estarán a su vez exentos del pago de esta tasa los certificados de convivencia, residencia, empadronamiento y los solicitados a efectos de la seguridad social.

Estarán exentos del pago de esta tasa los certificados y documentos que hayan de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Piedrahita por el procedimiento al que el ciudadano accede voluntariamente o bien este haya sido instruido de forma obligatoria.

ARTICULO.6 Devengo. Declaración, Liquidación e Ingreso.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de la presentación del documento a trámite.

El pago de esta tasa se exigirá en efectivo en las oficinas municipales, en el momento de la presentación del documento o de la entrega de las fotocopias o de la información cartográfica en su caso.

Los documentos recibidos por los conductos que regula el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, serán admitidos provisionalmente pero no se les podrá dar curso sin previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone la cuota correspondiente, con apercibimiento de archivo del documento sin más trámite en caso contrario.

ARTICULO 7. Gestión y Recaudación

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa de realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

El cobro de la tasa se hará mediante autoliquidación o por emisión de recibo debiendo presentarse al momento de la solicitud para que ésta sea admitida a trámite. La autoliquidación no causará derecho alguno y no implica la prestación del servicio, el cual se registrá por su normativa específica.

ARTÍCULO 8. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los art. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativas aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el nueve de julio de dos mil doce, entra en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.099/12

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

Don Jaime Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA, provincia de ÁVILA.

H4CE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	36 966,94
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	13.080,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	13.700,99
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	21.680,07
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	4.772,00
B.- Operaciones de Capital	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.300,00
"TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	105.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	25.675,54
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	52.424,46
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	8.000,00
II) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	19.400,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	105.500,00



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA: 2

Total puestos de trabajo: 3

Contra esta APROBACIÓN DEFINITVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En PEÑALBA DE ÁVILA, a veintisiete de Agosto de dos mil doce

El Alcalde, *Jaime Rodríguez Rodríguez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.103/12

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO PARA 2012.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	91.000,00 €
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.800,00 €
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	79.637,72 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.962,28 €
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	71.700,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

SUMA TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS331.100,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- GASTOS DE PERSONAL	99.000,00 €
2.- GASTOS BB. CORRIENTES Y SS.	177.958,42 €
3.- GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.696,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- INVERSIONES REALES

SUMA TOTAL PRESUPUESTO GASTOS331.100,00 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

A) Plazas de Funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor.



B) Personal Laboral.

- Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza.
- Conductor Vehículo de Incendios, 2 plazas.
- Otros eventuales, 10 plazas.

III) Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Hoyocasero, a 25 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.116/12

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Juan de Gredos, a 25 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.117/12

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa por distribución de aguas incluidos los derechos de enganche.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Juan de Gredos, a 26 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.124/12

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el diecinueve de julio de dos mil doce, el PRESUPUESTO ORDINARIO de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2.012, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de ésta Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de ésta Corporación, que las resolverá en el plazo de TREINTA DÍAS.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Las Navas del Marqués, a veinte de agosto de dos mil doce.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.086/12

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

D. PEDRO SAN FRANCISCO LANCHAS, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS PRESA DE SANTA CRUZ DE PINARES (ÁVILA)

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 169.1 de la Ley 2/2004, e 5 marzo, por la que se aprueba el articulado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo aprobado el 4 de febrero de 2012 por el Consejo de Gobierno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2012 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 169.3 de la citada Ley 2/2004, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	20.250,00
1 IMPUESTOS DIRECTOS	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	20.200,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.....	50,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS.....	20.250,00

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES.....	20.250,00
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	5.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	15.250,00



3 GASTOS FINANCIEROS	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
B.- OPERACIONES DE CAPITAL.....	0,00
6 INVERSIONES REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS.....	20.250,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional, Secretaría Intervención, asimilada con la del Ayuntamiento	1
- Personal laboral:.....	0
Total puestos de trabajo	1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 2/2004, Artículo 171, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Santa Cruz de Pinares, a 13 de septiembre de 2012.

El Presidente, *Pedro San Francisco Lanchas*.



PARTICULAR

Número 3.132/12

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y Junta de Gobierno convoca:

JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el Salón de Actos del Ilmo. Ayuntamiento el domingo - día 4 NOVIEMBRE de 2012 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) - Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta General anterior.

2º) -

a) Liquidación de los Presupuestos Generales y aprobación si procede de las Cuentas Generales del Ej. 2012.

b) Aprobación de las derramas correspondientes a las Acequias de la Comunidad y su envío al Organismo Autónomo de Recaudación.

3º) - PRESENTACIÓN, EXAMEN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2013.

4º) - Asuntos de la Comunidad y Presidencia.

a) Informe anual del Sr. Presidente de la Comunidad.

b) Renovación de cargos de Presidencia y vocales de la Junta de Gobierno de la Comunidad.

c) Otros asuntos de interés de la Comunidad.

5º).- Comuneros en situación de impagados

6º) - PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Villafranca de la Sierra a 27 de septiembre de 2012

El Presidente, *Mariano García Jiménez*